



Gobierno del
Estado de Sonora

Manual de Organización

Subsecretaría del Trabajo

Secretaría del Trabajo

Unidos logramos más

27/04/2017 12:00:00a.m.

Manual de Organización

Subsecretaría del Trabajo

Secretaría del Trabajo

Elaboró

Edmundo Antonio Campa Araiza.
Subsecretario del Trabajo

Presentó

Horacio Valenzuela Ibarra. Secretario del
Trabajo

Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario de la Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26,
Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo del Estado de Sonora, según oficio
DS/0706-2017 de fecha 27/04/2017".

Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigramas
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

Introducción

El presente Manual de Organización de la Subsecretaría del Trabajo, ha sido elaborado en base a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General, y tiene como objetivo fundamental brindar una visión integral y acertada de la Subsecretaría del Trabajo, en cuanto a la Ley que fundamenta su existencia, su origen normativo, atribuciones, estructura orgánica y los objetivos y funciones de cada una de las áreas que la integran, vigentes en el Plan Estatal de Desarrollo.

La existencia de esta Unidad Administrativa, se fundamenta principalmente en el desarrollo económico sostenido en el Estado durante los últimos años, con la generación de nuevas empresas y la correspondiente creación de empleos, ha motivado un connatural incremento de los conflictos de carácter laboral.

Es necesaria la presencia de esta unidad administrativa, para que sea el conducto de ejecución de las atribuciones que en materia laboral le corresponden al Secretario del Trabajo, con el objeto de confirmar y cuidar la permanencia de la paz y estabilidad obrero patronal, y ejecutar medidas preventivas tendientes a evitar conflictos entre dichos factores de producción. Actuando como mediador y conciliador de conflictos que puedan afectar el Estado en la materia de referencia.

Mediante este documento, se busca, poner a disposición de los funcionarios y empleados de la Subsecretaría del Trabajo, un instrumento confiable de consulta y apoyo para el desarrollo de sus funciones.

Este manual estará sujeto a cambios en su contenido como consecuencia de modificaciones en la estructura orgánica, o reasignación de funciones al interior de esta Subsecretaría

Antecedentes

El 08 de Enero de 2001, se publica en el Boletín Oficial Número 3, Sección I, Tomo CLXVII, la creación de la Subsecretaría del Trabajo, mediante Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, específicamente la reforma al artículo 2 y 7 Bis.

El 30 de Diciembre de 2010, se publica en el Boletín Oficial Número 53, Sección XIII, Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, específicamente la reforma al artículo 22 fracción X y 33, por los que se crea la Secretaría del Trabajo, y se enuncian las facultades y obligaciones, transfiriéndole las atribuciones de la Secretaría de Gobierno.

El 13 de Enero de 2011, se publica en el Boletín Oficial Número 4, Sección III, Tomo CLXXXVII, el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, en el cual se disponen las Atribuciones Genéricas de los Subsecretarios específicamente el artículo 6°; asimismo en el Capítulo IV se establecen las atribuciones específicas de las Subsecretarías, específicamente en su artículo 7°, se indican las correspondientes a esta Unidad Administrativa.

El 30 de Mayo de 2013, se publican reformas al Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo en el Boletín Oficial Número 43, Sección I, en el cual se reforma el Artículo 7°, Fracción V en donde se eliminan las Juntas Permanentes, asimismo, se deroga la Fracción IV y se pasa como atribución al Secretario.

Desde su origen, esta unidad administrativa ha mantenido de manera organizada y sistemática la política de administración de justicia laboral de acuerdo a la legislación federal, contando actualmente con la Dirección General del Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Seguridad e Higiene, así como las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje con residencias en Hermosillo y Cd. Obregón Sonora, órganos autónomos en el plano jurídico, para la consecución óptima de los objetivos de administración de justicia laboral consignados en la Ley Federal del Trabajo, y como objetivo primordial del Gobierno del Estado.

Marco jurídico

El actuar de esta unidad administrativa se sujeta a los ordenamientos jurídicos vigentes que se detallan a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Última reforma publicada Diario Oficial de la Federación, 27 de enero de 2016).

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. (Última reforma publicada B.O., edición especial de fecha 12 de abril de 2016).

- Ley que establece la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Municipales de Conciliación. (B.O. Núm. 45, Tomo VII del 10 de octubre de 1918).

- Ley que reforma los artículos 7 y 8 de la Ley 48 que establece la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Municipales de Conciliación. (Boletín de la Cámara de Diputados del Estado de Sonora, Núm. 13, XXVIII Legislatura, Tomo I, 07 de noviembre de 1925).

- Ley 41 que crea el Departamento del Trabajo y Previsión Social del Estado. (B.O. 10 de abril de 1944).

- Ley 39 que crea el Departamento del Trabajo y Previsión Social del Estado. (B.O. Núm. 9, Tomo LXVI, 29 de julio de 1950).

- Ley 54 que reglamenta las funciones y actividades de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social. (B.O. Núm. 36, Tomo XCVII, 4 de mayo de 1966).

- Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1970, reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de enero de 1980, 30 de noviembre de 2012 y última reforma publicada en el DOF el día 12 de junio de 2015.

- Ley de Hacienda del Estado de Sonora. (B.O. Núm. 53, 31 de diciembre de 1976, última reforma publicada en B.O. Núm. 46, Sección III, de fecha 9 de junio de 2016).

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su Artículo 40, (Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, reformada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2014).

- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora (B.O. Núm. 27, 27 de agosto de 1977. Última reforma publicada en el B.O. Núm. 38 de fecha 9 de Noviembre de 2015).

- Ley de Planeación del Estado de Sonora. (B.O. Núm. 10 del 2 de Febrero de 1984, reforma publicada B.O. 51, Sección I, del 23 de diciembre de 1991).

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Sonora. (B.O. Núm. 29 del 9 de abril de 1984, reformado mediante B.O. Núm. 5, Sección II de fecha 16 de Julio de 2015).

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B.O. Núm. 53 del 30 de dic. 1985, reformado 21 de diciembre de 2015, B.O. Núm. 50, Sección I).
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (B.O. Núm. 41, 19 de noviembre de 1987, Última reforma publicada en el B.O. Núm. 52 Sección IV de fecha 26 de diciembre de 2013).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios, relacionados con Muebles de la Administración Pública Estatal (B.O. Núm. 46, 8 de diciembre de 1988, reformada el 27 de junio de 2013 en B.O. 51, Sección XIII).
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora. (B.O. Núm. 53, Sección XIV, 31 de diciembre de 1992, reformado en B.O. Núm. 18, Sección II de fecha 31 de agosto de 2009).
- Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, Art. 205, publicada en el B.O. Núm. 24 de fecha 24 de marzo de 1994.
- Ley que regula la administración de documentos Administrativos e Históricos del Estado de Sonora. (B.O. edición especial 25 de abril de 1996).
- Ley del Seguro Social, del 1º de julio de 1997, reformada DOF el 12 de noviembre de 2015.
- Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora Núm. 156, (B.O. 50, Sección V, 19 Diciembre de 2002, reformada B.O. Núm. 3, Sección I, de fecha 9 de enero de 2003).
- Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora B.O. Núm. 27, Sección II de fecha 3 de octubre de 2005, última reforma B.O. Núm. 3, Sección V de fecha 9 de enero de 2014
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora. (B.O. Núm. 18, Sección I, del 01 de marzo de 2007, última reforma publicada en B.O. Núm. 43, Sección VI de fecha 27 de noviembre de 2014).
- Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora (B.O. Núm. 48 Sección II; de fecha 16 de junio del 2014).
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, publicada en el B.O. Núm. 45, Sección IV, de fecha 4 de diciembre de 2014.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (D.O.F, 4 de mayo de 2015).
- Ley de Archivos Públicos del Estado de Sonora, publicada en B.O. Núm. 5, Sección III, de fecha 16 de julio de 2015, inicio de vigencia el día 01 de enero de 2016.

- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora. (B.O. Núm. 34, Sección II del 28 de abril de 2016).
- Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, para la creación de la Subsecretaría del Trabajo. (B.O. Núm. 3, tomo CLXVII, 8 de enero del año 2001).
- Decreto por el que se establece las bases para la Transparencia de los Actos de Licitación y Adjudicación de Contratos y Pedidos en materia de Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. (B.O. Núm. 38, Sección II, 10 de noviembre de 2003).
- Decreto por el que se aprueba el Programa Estatal de Mejora Regulatoria. (B.O. 43, Sección II, de fecha 29 de mayo de 2006).
- Decreto Núm. 87, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. (B.O. Núm. 53, Sección XIII, Tomo CLXXXVI, del 30 de diciembre del 2010).
- Decreto que adiciona y reforma al decreto de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, B.O. Núm. 42, de fecha 26 de mayo de 2011
- Decreto que crea la Comisión Estatal de Productividad (B.O. 10, Sección II de fecha 01 de agosto de 2013).
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2016. Publicado en el B.O. Núm. 48, Sección V, de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Convenio del Gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Septiembre de 2004.
- Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (B.O. Núm. 16, Sección I de fecha 24 de agosto de 1989).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con la Administración Pública Estatal. (B.O. Núm. 8, Sección I de fecha 26 de enero de 1989).
- Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Art. 2, publicada en el diario oficial de la federación el 21 de enero 1997.
- Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Capítulo 1, Art. 18, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto del año 2003, última reforma D.O.F. el día 30 de julio de 2014

•Reglamento para el uso y control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal, publicado en B.O. Núm. 16, Sección V, de fecha 23 de agosto de 2007.

•Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur del Estado. (B.O. Núm. 35, Sección I, 29 Octubre de 2007, reformado el 23 de febrero de 2015 en B.O. Núm. 16, Sección I).

•Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora. (B.O. Núm. 8, Sección I, de fecha 28 de enero de 2008, reformado en B.O. Núm. 30, Sección I, de fecha 11 de octubre de 2010).

•Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. (B.O. Núm. 35, Sección I, de fecha 1 de septiembre de 2008, reformada el 23 de febrero de 2015 en B.O. Núm. 16, Sección II).

•Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, (B.O. Núm. 5, Sección. II, Tomo CLXXXVII, del 13 de enero de 2011, última reforma publicada en B.O. Núm. 43, Sección I, de fecha 30 de mayo de 2013).

•Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo. Diario Oficial de la Federación primera Sección (67) el 13 de noviembre de 2014

•Acuerdo que crea la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur del Estado de Sonora. (B.O. Núm. 49, tomo CXXXVIII Sección XVII, del 18 de diciembre de 1986).

•Acuerdo que Redistribuye la Competencia Territorial en Materia Laboral y crea una Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en el Noreste y otra en el Noroeste del Estado. (B.O. Núm. 14, Tomo CLXVIII, 16 de Agosto del año 2001).

•Acuerdo por el cual se crea el Comité de Adquisiciones., Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría del Trabajo. (Publicado en B.O. Núm. 20, Sección II de fecha 8 de marzo de 2012).

•Acuerdo que crea la Junta Especial Núm. 1, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y establece la competencia por sorteo entre ésta y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. (B.O. Núm. 51, Sección VI; de fecha 27 de junio de 2013).

•Acuerdo que crea la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en edad permitida. (B.O. Núm. 20, Sección II; de fecha 5 de septiembre de 2013).

•Acuerdo que Establece y Delimita la Competencia Territorial de las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje de Guaymas, Navojoa y Puerto Peñasco y modifica la Competencia Territorial de la Junta Especial del Noroeste, (B.O. 15, Sección II de fecha 20 de febrero de 2014)

•Acuerdo que reforma diversos artículos del “Acuerdo que Redistribuye la Competencia Territorial en Materia Laboral y crea una Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en el Noreste y otra en el Noroeste del Estado”, y del “Acuerdo que Establece y Delimita la Competencia Territorial de las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje de Guaymas, Navojoa y Puerto Peñasco y Modifica la Competencia Territorial de la Junta Especial del Noroeste” (B.O. Núm. 1, Sección I, de fecha 4 de julio de 2016).

•Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora. (B.O. Núm. 3, Sección III; de fecha 10 de julio de 2006, reformada en B.O. Núm. 26, Sección I; de fecha 29 de marzo de 2012).

•Lineamientos Generales para la Administración Documental en el Estado de Sonora. (B.O. Núm. 13, Sección IV; de fecha 13 de febrero de 2014).

Atribuciones

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBSECRETARÍAS

ARTÍCULO 7º.- A la Subsecretaría del Trabajo, le corresponden las siguientes atribuciones:

I.- Procurar la conciliación de intereses entre trabajadores, sindicatos y asociaciones obrero-patronales del Estado, y en su caso, canalizarlos ante la autoridad laboral competente para la defensa de sus intereses;

II.- Intervenir, previa solicitud de los interesados, en los conflictos de trabajo de índole individual o colectiva para coadyuvar en la conciliación de sus intereses;

III.- Proponer al Secretario, la normatividad y lineamientos que sean necesarios para garantizar por parte de las empresas del ámbito de competencia de la Secretaría, el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo;

IV.- Se deroga

V.- Coordinar a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur del Estado, así como las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje, en la planeación y elaboración de la información estadística que se requiera;

VI.- Proponer acciones que fomenten las relaciones con los sindicatos y asociaciones patronales del Estado, buscando el equilibrio entre los factores de la producción;

VII.- Proponer al Secretario la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes, para el establecimiento y la promoción de programas o ejecución de acciones que impulsen y apoyen el desarrollo social, cultural, deportivo y recreativo de los trabajadores y sus familias;

VIII.- Proponer al Secretario, políticas públicas que fomenten acciones en el Estado, para lograr condiciones de equidad de género en el ámbito laboral;

IX.- Velar por la protección y vigilancia de las condiciones laborales de los menores de edad, de los grupos vulnerables y de los trabajadores agrícolas, promoviendo la intervención de los sectores productivos;

X.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que prohíben la discriminación laboral;

XI.- Supervisar la determinación de las sanciones que correspondan a los centros de trabajo, que previo el procedimiento administrativo sancionador, no acreditaron el cumplimiento de las condiciones

generales de trabajo, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo;

XII.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, en materia de registro de contratos colectivos de trabajo, reglamentos interiores de trabajo, registro de asociaciones, sindicatos y toma de nota de las directivas de los sindicatos, en el ámbito de competencia estatal; y

XIII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y las que le encomiende el Secretario.

Estructura Orgánica

16.02 - Subsecretaría del Trabajo

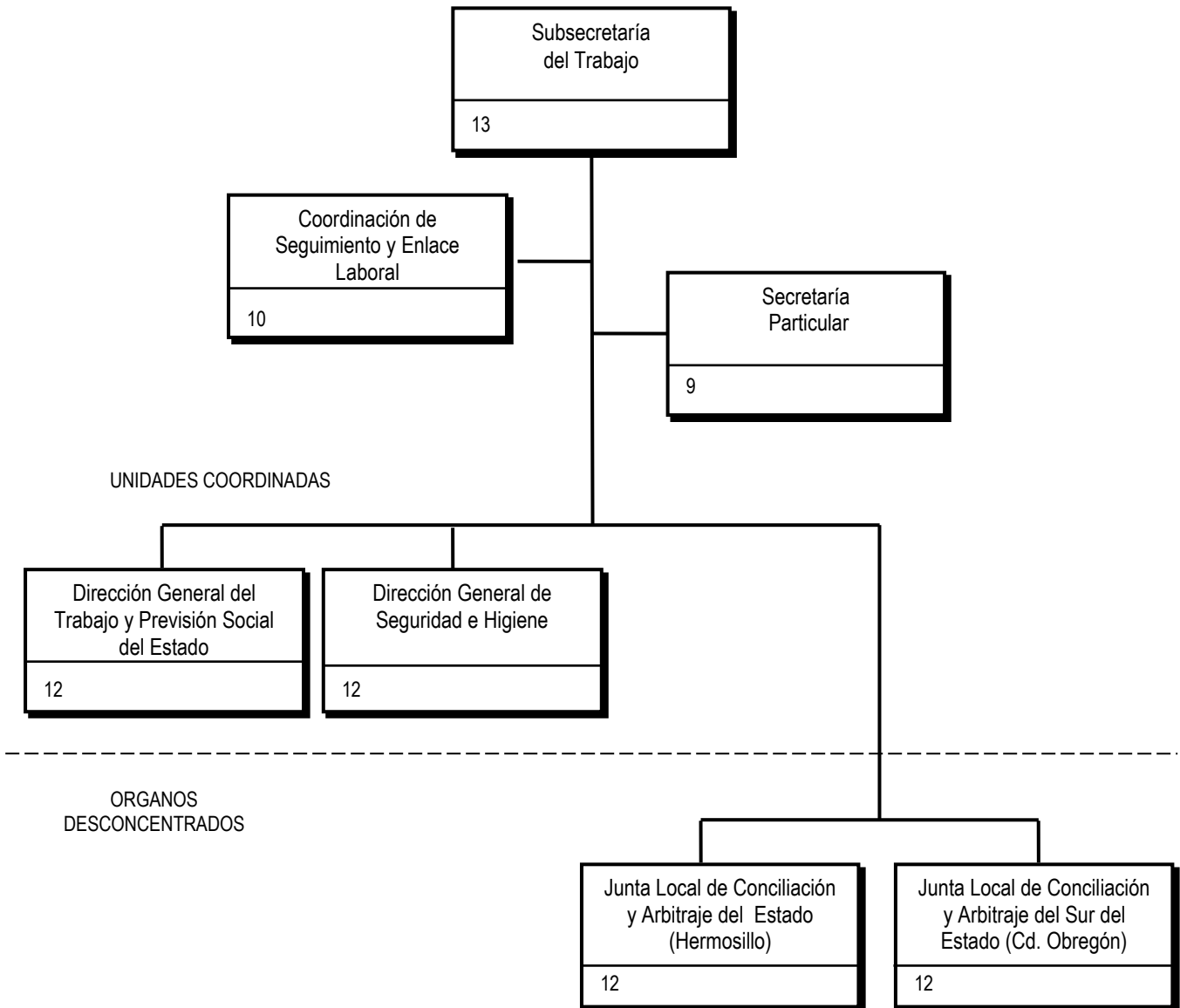
16.02.01 - Coordinación de Seguimiento y Enlace Laboral

16.02.02 - Secretaría Particular



SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

ORGANIGRAMA



Objetivos y Funciones

16.02 Subsecretaría del Trabajo

Objetivo:

Conseguir mejores niveles de ocupación y productividad, como vías para lograr un mejor nivel de vida para el obrero y su familia, mediante la atención y solución de los conflictos individuales y colectivos que surjan entre los factores de la producción.

Funciones:

- Promover la correcta aplicación de las leyes y reglamentos que en materia laboral rijan en el Estado e implementar medidas efectivas tendientes al cumplimiento de las mismas.
- Atender los problemas y conflictos de trabajo que sean planteados por organizaciones sindicales y patronales, buscando una solución justa y equitativa entre las partes.
- Organizar, dirigir, controlar evaluar y verificar el correcto funcionamiento de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Seguridad e Higiene, así como las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje.
- Participar en la definición de políticas, lineamientos y criterios que se requieran para la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos estratégicos correspondientes al sector laboral.
- Evaluar y verificar los resultados de las actividades de los diversos órganos a su cargo, en función de los objetivos definidos en los programas que se encuentran bajo su responsabilidad, e implementar en su caso las medidas para corregir o mejorar lo detectado;
- Formular e integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos por programa correspondiente a la unidad a su cargo y verificar una vez aprobado, su correcta y oportuna ejecución por parte de la oficinas administrativas bajo su responsabilidad.
- Fomentar e impulsar una nueva cultura laboral que favorezca el respeto a los derechos y garantías de los trabajadores y patrones.
- Proponer políticas relativas a la observancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

16.02.01 Coordinación de Seguimiento y Enlace Laboral

Objetivo:

Coordinar y supervisar las acciones para atender los requerimientos solicitados por el Subsecretario; así como dar seguimiento a las acciones emitidas por el mismo para atender en tiempo y forma las actividades de la Subsecretaría del Trabajo.

Funciones:

- Participar y dar seguimiento hasta su conclusión a los programas y proyectos que se implementan en la Subsecretaría del Trabajo.
- Asistir a las reuniones que comisione el Subsecretario en relación a temas de diversa índole como son asuntos colectivos, laborales, proyectos y programas que se lleven a cabo en la Subsecretaría en coordinación con otras dependencias.
- Proponer y llevar a cabo acciones y actividades derivadas de convenios tales como talleres, conferencias, entre otras y darles seguimiento hasta concretarlas.
- Realizar minutas de reuniones, oficios y remitir a las autoridades correspondientes los resultados obtenidos de las mismas.
- Elaborar fichas técnicas e informativas.
- Auxiliar al Subsecretario en la conducción de las relaciones con organizaciones patronales y sindicales.
- Coordinar y dar seguimiento a las actividades que lleven a cabo las representaciones de la Subsecretaría del Trabajo.
- Diseñar mecanismos de enlace y diálogo permanente con organizaciones sindicales y patronales así como con las Unidades Administrativas e Instituciones de gobierno.
- Atender las peticiones, quejas, sugerencia y solicitudes de audiencia que los ciudadanos, organizaciones sociales, sindicales, o empresariales, formulen al Subsecretario del Trabajo, así como realizar el trámite y seguimiento ante las áreas respectivas.
- Recopilar, organizar y remitir a diferentes instancias gubernamentales informes semanales de la sección de colectivos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.
- Coordinar y dar seguimiento a las gestiones implementadas en la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil.
- Ejecución, enlace, seguimiento de acciones para erradicar la violencia de género laboral en los Centros de Trabajo en el Estado.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

16.02.02 Secretaría Particular

Objetivo:

Garantizar la atención de los asuntos planteados a esta Instancia, de igual manera apoyar en la programación de audiencias, agenda, atención y canalización de asuntos concernientes a la Subsecretaría del Trabajo.

Funciones:

- Coordinar la programación de actividades del Subsecretario del Trabajo, tales como eventos, reuniones, acuerdos, audiencias.
- Integrar la agenda de actividades del Subsecretario del Trabajo, acordar con él su prioridad y efectuar el seguimiento respectivo.
- Informar sistemáticamente al Subsecretario del Trabajo sobre el avance y control de gestión de los asuntos atendidos.
- Someter a consideración del Subsecretario del Trabajo, las propuestas de funcionarios que lo representarán en actos o eventos, y comunicar las designaciones respectivas.
- Elaborar tarjetas informativas, informes que por su confiabilidad le sean turnados.
- Recibir, clasificar y tramitar la documentación relacionada con invitaciones a eventos y propuestas de actividades en las que participa el Subsecretario.
- Colaborar en el despacho de los asuntos del Subsecretario del Trabajo, mediante atención directa o canalización a las instancias respectivas, y efectuar el seguimiento correspondiente.
- Atender las peticiones, quejas, sugerencia y solicitudes de audiencia que los ciudadanos, organizaciones sociales, sindicales, o empresariales, formulen al Subsecretario del Trabajo, así como realizar el trámite y seguimiento ante las áreas respectivas.
- Otorgar asesorías a los ciudadanos y servidores públicos que por cualquier asunto acudan al despacho del Subsecretario del Trabajo y requieran alguna orientación.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

-Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

-Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.

-Guía para la Elaboración de Manuales de Organización. Secretaría de la Contraloría General. Octubre de 2015.